



Resolución de Alcaldía

N° 270-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 020-2021-ULE-SGDS-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 203-2021-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 810-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Proveedor N° 5155 de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 020-2021-ULE-SGDS-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por el Responsable EF. de la Unidad Local de Empadronamiento Bach. LUIS ELMER QUISPE CHARCA, solicita se confiera bajo acto resolutorio, la acreditación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con el propósito de desempeñar las funciones que competen al área;

Que, mediante Informe N° 203-2021-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social la Lic. ROCÍO INÉS MAYURI RODRIGUEZ, solicita otorgar encargatura del Equipo Funcional de la Unidad Local de empadronamiento, bajo acto resolutorio al Bach. Luis Elmer Quispe Charca, a fin de que ejerza distintas funciones establecidas en el ROF, MOF.

Que, mediante Informe N° 810-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el acto resolutorio bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con eficacia anticipada al 12 de abril del 2021.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante Proveedor N° 5155 de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y proyectar resolución;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach. LUIS ELMER QUISPE CHARCA, como encargado del Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 12 de abril 2021, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y las Directivas de la entidad, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, su debido cumplimiento e implementación de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GSPCM
EFULE
SGSG
SGTI
SGGRH
EFULE
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE